

boletín oficial de la provincia



núm. 245



Martes, 30 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-09461

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%». Tejada, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde, Jorge Páramo Martín

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es